



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 01330 00

Revisadas las diligencias de notificación (*acta personal*) visibles a folio 65 y practicadas al curador *ad litem* que asume los intereses de la parte pasiva, se observa que el Juzgado de manera involuntaria incurrió en error en aquella fecha informada como auto de mandamiento de pago dentro del presente trámite.

Para tal efecto, obsérvese que equivocadamente se refirió enterar aquel proveído de calenda once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017); sin embargo, basta con ver aquel auto que obra a folio 17, para observar que la orden de pago, librada dentro del presente asunto, data de fecha diecisiete (17) del referido mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Así las cosas, y en aras de no incurrir en nulidades procesales, y subsanar el yerro advertido, por secretaría practíquesele nuevamente el enteramiento al curador *ad litem* designado dentro del presente asunto, indicando la fecha correcta en que fue emitido el mandamiento de pago.

Efectuado lo anterior, y contabilizado el termino respectivo para proponer excepciones, reingresen las presentes diligencias al despacho para proveer como de ley corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CANELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente acta es notificada por citación en
ESTADO No. 1 y en la hora de las 8:00 am.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.